

Descripción

Objetivo

Poner a disposición de las personas **toda la información que el Ayuntamiento genera** dando cumplimiento a las obligaciones actuales de publicidad activa, y posibilitando el **ejercicio del derecho de acceso** a la información pública por cualquier persona, garantizando una sociedad mejor informada, más responsable y solidaria, capacitada para exigir una rendición de cuentas adecuada y una Administración más eficiente e innovadora.

- Las personas pueden formarse una opinión objetiva sobre el Ayuntamiento de Madrid y su gestión.
- Permite a las personas y las organizaciones sociales hacer valer sus derechos.
- Aumenta la calidad de los procesos de decisión política.
- Incrementa la eficiencia de la organización municipal permitiendo una correcta rendición de cuentas.
- Evita la corrupción.
- Hace crecer la confianza en los procesos de gobierno.
- Aumenta la eficacia en la administración municipal, y por tanto, su competitividad, legitimando la acción de los que la gestionan.

Responsabilidad e impulso

La **DG de Transparencia y Calidad**, a través de la **Subdirección General de Transparencia**, **define, planifica y coordina** las actuaciones en materia de transparencia del Ayuntamiento (publicidad activa y derecho a la información pública), **gestiona** el Portal de Transparencia y presta **asesoramiento técnico-jurídico** a todas las unidades del Ayuntamiento en esta materia.

Cada unidad del Ayuntamiento es responsable de la preparación, suministro, calidad y actualización de la **información publicada** en el Portal de Transparencia, relativa a los servicios de su competencia. Así mismo, es la encargada de tramitar y resolver las **solicitudes de acceso** a la información pública recibidas (competencia por razón de la materia de la información solicitada).

Descripción

El **Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid** se puso en marcha a finales de 2012, cuando la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, era todavía un proyecto. Desde entonces y tomando como marco normativo la *Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid aprobada por el Acuerdo de 27 de julio de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid*, el Portal se consolida como el espacio idóneo para la puesta a disposición de la ciudadanía de toda la información municipal.

Las obligaciones en **publicidad activa** que dispone la *Ordenanza de Transparencia* contempla la publicación de información relevante sobre:

- Información institucional y corporativa
- Planes y programas
- Información de relevancia jurídica
- Información económica, presupuestaria y estadística
- Recursos humanos
- Información sobre atención y participación ciudadana
- Información medioambiental
- Información urbanística
- Movilidad

Adicionalmente, el Portal de Transparencia contiene la información relativa a las competencias del Ayuntamiento de Madrid, su estructura organizativa, entidades de derecho público dependientes y sociedades mercantiles municipales por Área de Gobierno y, en su caso, las normas fundacionales o estatutarias que rigen su funcionamiento cuando proceda.

La Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid prevé la elaboración de un **catálogo** de información pública en el que se identifiquen los órganos o unidades municipales responsables de la preparación, suministro, calidad y actualización de cada uno de los contenidos e informaciones de las obligaciones de publicidad activa. Este catálogo, aprobado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto el 6 de marzo de 2017, ha sido adaptado a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, mediante decreto de 31 de enero de 2020.

Descripción

El proceso de **solicitud de acceso a la información** a través del Portal de Transparencia, garantiza el derecho de acceso a la información de la ciudadanía reconocido en el ámbito internacional como un derecho fundamental inherente y esencial para la libertad de expresión.

¿Quién puede solicitar el acceso a la información pública?

Cualquier persona física o jurídica.

¿Qué se considera información pública?

Los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de las Administraciones y del resto de los sujetos obligados por las leyes de transparencia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Gran parte de esta información está ya publicada en el Portal de Transparencia.

¿Cómo es el proceso de solicitud de información?

- 1. Solicitud de información:** puede realizarse en línea a través del Portal de Transparencia o presencial en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Debe contener la identificación, nombre, apellido y domicilio del solicitante. Si no desea facilitar estos datos, deberá indicar en todo caso un correo electrónico, que será suficiente en caso de que la norma citada manifieste lo contrario.
- 2. Resolución:** la solicitud será resuelta por la persona titular del órgano o entidad que sea competente por razón de la materia de la información solicitada. La resolución y su notificación se efectuará en el plazo máximo de **20 días**.
- 3. Notificación:** se remitirá a la persona solicitante y a terceras personas interesadas que hayan intervenido en el procedimiento, y en ella se informará de los recursos y reclamaciones que procedan contra la resolución.

Situación actual

Toda la información relacionada con este tema se puede consultar en el Portal de Transparencia:

<https://transparencia.madrid.es/>

	2008	2017	2019	2020	2021
Puntuación de Madrid en el Índice de Transparencia en Ayuntamientos (Mapa Infoparticipa)	---	100	---	100	100

	2016	2017	2019
Percepción ciudadana de la transparencia del gobierno municipal. Encuesta Gral.	46,5%	48,9%	51,1%

Situación actual

PUBLICIDAD ACTIVA					
	2017	2018	2019	2020	2021
Usuarios	64.535	177.784	232.671	244.276	313.648
Sesiones	81.053	226.879	306.127	328.594	431.101
Visitas a páginas	310.405	714.182	966.305	894.072	1.149.947
Ítems o contenidos que integran el catálogo de información pública	182	182	211	262	262

DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA					
	2017	2018	2019	2020	2021
Solicitudes de acceso a la información pública	1.045	1.096	1.226	1.006	1.104
Media de expedientes recibidos por mes	87	91	102	84	92
Expedientes resueltos	1.018	1.023	1.084	970	1.133
Porcentaje de expedientes estimados (se concede la información total o parcialmente)	78 %	76 %	74 %	66,2 %	72 %

Previsiones 2019-2023

Actuaciones del Plan Operativo de Gobierno

Eje Estratégico: Madrid, responsable, transparente y fácil

Objetivo Estratégico: Progresar en una organización administrativa transparente, ágil y ética, focalizada en la ciudadanía

Estrategia/Proyecto: Gobierno Abierto: Transparencia y Datos Abiertos

Actuaciones:

- Adaptación de la normativa municipal a la Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid
- Ampliación del Catálogo de Información Pública
- Desarrollo de los Planes de Acción de la Alianza de Gobierno Abierto
- Mejora de la transparencia del Pleno y de los Plenos de los Distritos
- Mejora de la transparencia en la contratación y las subvenciones
- Mejora del Portal de Transparencia

Objetivos presupuestarios

- [Memoria de cumplimiento de objetivos presupuestarios 2019](#)
- [Memoria de cumplimiento de objetivos presupuestarios 2020](#)
- [Presupuesto 2021](#)
- [Presupuesto 2022](#)